


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 801 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A

 LA EUROPEA MEXICO - [JEME910610G1A]
 AVENIDA RODOLFO GAONA 86 E LOMAS DE SOTEL
 MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO 11200

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

VIA DE EMBARQUE

 ACAPULCO COSTERA
 COSTERA MIGUEL ALEMAN 2908 FRACC COSTA AZUL
 ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO 39850 MEXICO

(1) - OC 4001079048 FLETE PAGADO EL QUE SE ASIGNE

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
24	Pieza 1 H87	8426411040305 10000029866	50202263 EXPERIENCIA DE 1955	(02)	Vino Tinto Pago de Cajas 26.500 ml 25 43 1333 5001\$80 430 2025-12-18	22,153.92 26,800.10	0.3000 0.1600	6,646.18 4,608.02	923.08	22,153.92

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

 Fecha: 19/01/2025
MERCANCIA RECIBIDA

 Nombre: COMPLETA ☐
 Firma: INCOMPLETA ☐

RECIBE

FOLIO

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS
Cajas	IEPS 26.500%
Piezas	IEPS 30.000%
Otros	IEPS 30.000%
	IVA 16.00%
	IVA 0.00%

CONCEPTO	CANTIDAD
Importe	22,153.92
Impuestos	11,254.20
Total	33,408.12

TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 12/100 M N

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517946842

 SELLO CFDI:
 BRGRFVdUyDy0B8KQaUUCIhwhbOALcgl6+E5MAQIA8MeAuk8k3oeEA+g87FkUz0SUT8kU5Rm36YhInp5BOWWBYCnzU5g1RZUWUWJ+H8AIAZIGoCIYJra9L7n5n9LHGy454hTFQx2n0abcE56U0bGpTPY79RvoXmg
 kz+9+fwccSXF4PqGW5NPeLgJ95EopTIEIIdJNahImCwKla5u2ko8k2YkaPR1coQ3RNIBhjoOEVLvKBX7cmVetx4+RY7ZULdVhLH4gldgQZSAZYCYCQZLX9RFH3bqscz646Y2S2Qcy15bVgqNdanatVA==


FOLIO FISCAL: CFF96640-911C-4DAB-8C65-1865EA0E28D2

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DEL CSD: 0000100000071241836J

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-01-15T20:38:55

SELLO DEL SAT

 USIL/nhichMOLUvYKPTNuiokor9teBxNazTd9wCpa+2uw2wrjPdo8pzJotNJAdwS7k77yPmna1v2MPJ0BEgVlaJgq6a5vs1uUIHvVdCinp
 IOTOWBnqv4Wp1OIACEKp+C2wLmXqAPLR4AEJNaXMsZx5NwN15jGor8OramH1Dzu1fKXDBbPimInOVO1dEn8kJsPpKNMph10P
 gTS0UUnyVJMKU5vEgVX9Dnzj0RmaDV7q/W155LzU3f0ppee67Y2IMVZ2oy3PDCo9gTCoOyFZvXL0MLwI/AKRRAZ09iHe6eO0WdH9
 2N25nFpHuFa6V9ndW/TZPEC2zpDQ==

CADENA ORIG

 III 1JCFF96640-911C-4DAB-8C65-1865EA0E28D2|2026-01-15T20:38:55|LEV031201SE6|BRGHfMsUby0BsKQaUUCIhwhbOALcgl6+
 E5MAQIA8MeAuk8k3oeEA+g87FkUz0SUT8kU5Rm36YhInp5BOWWBYCnzU5g1RZUWUWJ+H8AIAZIGoCIYJra9L7n5n9LHGy454
 hTFQx2N0abcE56U0bGpTPY79RvoXmgkz+9+fwccSXF4PqGW5NPeLgJ95EopTIEIIdJNahImCwKla5u2ko8k2YkaPR1coQ3RNIBhjo
 E5MAQIA8MeAuk8k3oeEA+g87FkUz0SUT8kU5Rm36YhInp5BOWWBYCnzU5g1RZUWUWJ+H8AIAZIGoCIYJra9L7n5n9LHGy454
 hTFQx2N0abcE56U0bGpTPY79RvoXmgkz+9+fwccSXF4PqGW5NPeLgJ95EopTIEIIdJNahImCwKla5u2ko8k2YkaPR1coQ3RNIBhjo

LA PRESENTE FACTURA CUMPLE CON LOS INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA, LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA ENTIDAD DONDE SE EMISIO LA FACTURA, RESPECTO A LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERES CONVENCIONALES APLICABLES

TRANSPORTE:
FLETE: cobrar remitente

POLIZA: 112136372

 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
 SEGUROS ZURICH

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Sanlander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

 40 Cajas - vino
 32 Kg - Cajas
 Carlos - 30+20+5
 L.2

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha EM : 22.01.2026
Fecha actual : 22.01.2026

Centro : 0801
Denominación: Gro. Acapulco Costera

Proveedor : 0020000421
Nombre : MARINTER
Pedido : 4001079048
Gr.compras : LE1 LE Retail PurchGrp Teléfono :

Pos	Material Alm. Lote	Denominación Ubicación	Cant. UM
PROTECT			
0001	10000029866	VT PAGO DE CARRAOVEJAS 23 DE 750ML	
	1001		24.000 C/U

LA EUROPEA®

POW & EXPEDIENTE EN SOL TISS

COSTERA

MERCANCIA
RECIBIDA

FECHA:

22/01/2026

COMPLETA ☒

RECIBE:

INCOMPLETA ☐

VALIDA (GTE)

Franco 1500 0002

Emisor

ECAMACHOA

F I R M A

PEDIDO DE COMPRA

Proveedor: MARINTER SANTA MARIA INSURGENTES PASEO DE LAS JACARANDAS 328 06430 CIUDAD DE MEXICO-CUAUHTEMOC Mexico Teléfono 5519460440 Fax Correo electrónico cobranza01@marinter.com.mx RFC PR0000019	Información Número del Documento 4001079048 Fecha del Documento 12.01.2026 Número del Proveedor 20000421 Usuario de SAP: ELIZABETH CAMACHO ROJAS
--	---

Dirección de Envío Gro. Acapulco Costera Camacho Rojas Elizabeth Costera Miguel Alemán 2908 39850 ACAPULCO, GUERRERO MEXICO

It.	Material/Descripción	Cantidad	UM	Precio unitario	Importe neto
10	10000029866	24.00	C/U	923.08 MXN/C/U	22,153.92 MXN
	VT PAGO DE CARRAOVEJAS 23 DE 750ML				
	Impuesto suentuario 30.00 %				6,646.18 MXN
	IVA soportado 16.00 %				4,608.02 MXN
	Valor total sin impuestos				22,153.92 MXN
	IEPS total				6,646.18 MXN
	IVA total				4,608.02 MXN
	Valor total				33,408.12 MXN

Condiciones de pago : Acreedor vencimiento 120 días

Condiciones de envío: CIF (Costes, seguro y flete) / NUESTROS ALMACENES

LINEAS UNIDAS DEL SUR MEXICO-ACAPULCO Y ANEXAS

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES LUS510705714 CONTRIBUYENTE DE REGIMEN SIMPLIFICADO REG. I.S.R. A-34405-A

SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR A TODA LA REPUBLICA

SERVICIO A: México - Acapulco - Zihuatanejo - Ixtapa - Lázaro Cárdenas - y Puntos Intermedios

OFICINA CDMA
CIUDAD DE MEXICO, DOM. FISCAL:
TORNO No. 89 C. SEVILLA
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 15840
TELEFONO:
5557680389 5557680022
555768784 555768785
55576801



C-139
CARTA PORTE
TRASLADO
* RE51069 *

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Ciudad de México A 16 DE ENERO DEL 2026

DATOS DEL CLIENTE : MAR000216AP7

NOMBRE: MARINTER

DIRECCION: Paseo de las Jacarandas #328 C.P.:06430 Col.:Santa María Insurgentes Municipio:Cauhtémoc
Estado : CMX Ciudad de México

ORIGEN: CMX Ciudad de México

REMITENTE: MARINTER

DIRECCION: Torno #89 C.P.:15840 Col.:Sevilla Municipio:Venustiano Carranza
Localidad:Ciudad de México

R.F.C.: MAR000216AP7

DESTINO: GRO Guerrero

DESTINATARIO: LA EUROPEA MEXICO

DIRECCION: COSTERA MIGUEL ALEMAN #2908 C.P.:39850 Col.:Costa Azul Municipio:Acapulco de Juárez
Localidad:Acapulco de Juárez Referencia:ACAPULCO COSTERA

R.F.C.: EME910610G1A

C. SAT	CANT.	CLAVE	UNIDAD	PESO K	EMBALAJE	EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE
50202203	4	H87	PIEZA	32.00	Caja	VINOS

FLETE: 240.00
ENTREGA: 90.00

SUBTOTAL : 330.00
I.V.A. : 52.80
IVA RETENIDO 9.60
TOTAL : 373.20

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

OBSERVACIONES: 0-139
L-2 CARLOS
112136372 ZURICH SEG
FAC. 625718 ✓

DOCUMENTO: KARI
HORA: 10:22:07

*** LA CARGA VA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE ***

RECIBI DE CONFORMIDAD: _____ FECHA: _____ FIRMA: _____

***** CUENTA CON LOS 10 PRIMEROS DIAS DEL MES PARA SOLICITAR FACTURAS DEL MES ANTERIOR *****

MERCANCIA
RECIBIDA

FECHA 19/01/2026

COMPLETA ☐

RECIBE

INCOMPLETA ☐

VALIDA (GTE) Francisco

ACAPULCO GRO.: Av. Cauhtémoc No. 213
FRACC. HORNOS INSURGENTES SUR, C.P. 39300
Tels. 7444850858 / 7444850805

CHILPANCINGO GRO.: BLVR. HORTENCIA NO. 4 MZ 1 LT 9
FRACC. COLINAS DEL SUR, C.P. 39012
Tel. 7474722048

IGUALA, GRO.: MELCHOR OCAMPO NO. 190
Col. CENTRO, C.P. 40080 Tel. 733-332-1845
Tel. 7333321845
CHILPA, GRO.: VICENTE GUERRERO ESQ. MIGUEL HID/
COL. PROLONGACIÓN JACARANDAS, C.P. 41100
Tel. 7561040695
TLAPA, GRO.: RUIZ MASSIEU S/N
COL. SAN FRANCISCO, C.P. 41300
Tel. 7574767677

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

- PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina ""Porteador"" al transportista y, ""Remitente"" al usuario que contrate el servicio.
- SEGUNDA.-** El ""Remitente"" es responsable de que la información proporcionada al ""Porteador"" sea veraz y que la documentación que entrega para efectos del transporte sea la correcta.
- TERCERA.-** El ""Remitente"" debe declarar al ""Porteador"" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el ""Porteador"" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del ""Remitente"".
- CUARTA.-** Para efectos de transporte, el ""Remitente"" deberá entregar al ""Porteador"" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el ""Porteador"" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
- QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el ""Porteador"" desea proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del ""Remitente"" o del consignatario. Si este último no concurriera se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se levantará el acta correspondiente. El ""Porteador"" tendrá de en todo caso la obligación de dejarlos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
- SEXTA.-** El ""Porteador"" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el ""Remitente"", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El ""Porteador"" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el ""Porteador"".
- SÉPTIMA.-** Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél que hubiera sido puesta a disposición del consignatario, el ""Porteador"" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
- OCTAVA.-** El ""Porteador"" y el ""Remitente"" negociarán libremente el precio del servicio, tomando tipo, características de embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
- NOVENA.-** Si el ""Remitente"" desea que el ""Porteador"" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta por porte.
- DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya un cargo adicional, la responsabilidad del ""Porteador"" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente de 15 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kg pero menor a 1000 kg; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta 200 kg.
- DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiera concertado ""Flete por cobrar"", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el ""Porteador"" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta porte y formular su reclamación por escrito al ""Porteador"", dentro de las 24 horas siguientes.
- DÉCIMA TERCERA.-** El ""Porteador"" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos.
- a) Cuando se trate de carga que, por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trata tenga el equipo adecuado.
 - b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportados, el ""Remitente"" estará obligado a entregar al ""Porteador"" los documentos correspondientes.
- DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTA CARTA PORTE

- La empresa porteadora deberá llenar todos y cada uno de los datos que se consignan en la presente carta porte y tomando como base las informaciones rendidas por el ""Remitente"", haciendo las verificaciones o comprobaciones que sean necesarias.
- Al llenarse cada una de las columnas que figura en el anverso, se atenderá a las siguientes indicaciones:
- 1°.- La forma de llenar las columnas (1) y (4) no requieren explicación.
 - 2°.- En la columna (2) se indicarán el nombre con que se conoce comúnmente el envase que contenga los artículos tales como: cajas, rejillas, huacales, tambores, atados, sacos, churlas, etc., y si no tienen envase, se usará el término pieza.
 - 3°.- En la columna (3) se indicará los artículos utilizando exactamente los nombres con que figuran en la tarifa General de Carga, sin emplear signos ni abreviaturas de ninguna especie. Cuando se trate de un artículo no mencionado en la clasificación de Carga, el ""Porteador"" de acuerdo con el ""Remitente"" determinará la clase que debe asignársele, asimilándose a otros artículos parecidos o de naturaleza análoga. En caso de desacuerdo la Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará lo conducente. Cuando un bulto contenga varios artículos de diferente clasificación, se aplicarán las cuotas correspondientes al artículo de la clasificación más alta.
 - 4°.- La columna (5) se llenará únicamente cuando se trate de artículos sujetos a la Regla no. 2 de la Tarifa General de Carga. Se indicarán en este caso el número de metros cúbicos que ocupe la carga y en la columna de peso estimado se anotará el que resulte de multiplicar 400 kg por cada metro cúbico este dato será el que se considerará al embarque para calcular el flete correspondiente. Para cubicar las mercancías voluminosas de forma irregular, se tomarán las medidas máximas de largo, alto y ancho que tenga el empaque que las contiene.
 - 5°.- Los datos de los apartados (6), (7) y (8) se tomarán de la Tarifa y serán exactamente los que la misma señale para el artículo de que se trate.
 - 6°.- En la columna (9) se consignará el producto que resulte de multiplicar la cuota aplicada (columna 8) por el peso efectivo de la remesa (columna 4) o bien por el peso estimado (columna 5) si es que se trata de artículos sujetos a la Regla de Aplicación No. 12 de la Tarifa General de Carga.



LINEAS UNIDAS DEL SUR MEXICO-ACAPULCO Y ANEXAS

RFC: LUS510705714
SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR
Torno No. 89 COL. Sevilla Ciudad de México
Venustiano Carranza C.P.: 15840 México TEL: 5572610704 / 5557680389 / 5557680123
Regimen Fiscal: 601

DATOS DEL CLIENTE

RFC: MAR000216AP7
Nombre: MARINTER
Uso CFDI: G03

Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1.00000

Crta porte relacionada: RE51069

Forma de Pago: 99 Por definir
Condiciones de pago: CREDITO
Metodo de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

DATOS DE LA FACTURA

Serie: C Folio: 16911
Fecha de Certificación: 2026-01-17T13:20:52
Fecha de Emisión: 2026-01-17T13:20:52
Lugar de expedición: 15840
Tipo de Comprobante: INGRESO
Folio Fiscal:
6e24ef30-5310-43c3-9ca6-9eec928f3ccb

ClaveProdServ	ClaveInterna	Cantidad	Unidad	Precio Uni	Descuento.	Impuesto	Retención	Importe
78101802	F01	1.00	E48 SERVICIO	240.00	0.00	002 38.40	9.60	240.00
Descripcion: FLETE								
78121601	E01	1.00	E48 SERVICIO	90.00	0.00	002 14.40	0.00	90.00
Descripcion: ENTREGA								
SubTotal :		330.00	Descuento :	0.00	Imp. Trasladado :	52.80	Imp. Retenidos :	9.60
Total Factura :		373.20						
Importe del total con Letra: (trescientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)								

ORIGEN / REMITENTE

RFC: MAR000216AP7
Nombre: MARINTER
Calle: Torno # 89
Col.: Sevilla Venustiano Carranza
Ciudad de México CP: 15840
Fecha y hora de salida: 16/01/2026T18:00:00

DESTINO / DESTINATARIO

RFC: EME910610G1A
Nombre: LA EUROPEA MEXICO
Calle: COSTERA MIGUEL ALEMAN # 2908
Col.: Costa Azul Acapulco de Juárez
Acapulco de Juárez CP: 39850
Fecha y hora de llegada: 19/01/2026T18:00:00

Transporte internacional: No | Distancia recorrida: 378.00 Km | Aseguradora que ampara la carga si esta se pago: * Seguro propio de La Empresa LINEAS UNIDAS *

Mercancia

Cantidad: 4.00 *|* Clave SAT: 50202203 *|* Peso: 32.00 *|* Embalaje: PIEZA
Descripción: > VINOS

Unidad

Permiso SCT: TPAF01 *|* Número de permiso: 37011 *|* Configuración Vehicular: T3S2 *|* Placa: 886DF1 *|* Año Modelo: 1972
Seguro Responsabilidad Civil Asegurado con: QUALITAS *|* Número de Póliza: 2670254334
Subtipo de remolque: CTR021 *|* Número de Placas del remolque: 100VT1

Figura de Transporte

Nombre de Figura: ARMANDO PEÑA OLIVOS *|* Tipo de figura de transporte: '01' *|* RFC: PEOA7210297B0 *|* Número de Licencia: LFD00074880
Domicilio: INDUSTRIAL # 18, Col.: San Francisco Tecoxpa, Municipio: Milpa Alta, Estado: CMX
Nombre de Figura: ARMANDO PEÑA OLIVOS *|* Tipo de figura de transporte: '02' *|* RFC: PEOA7210297B0
Domicilio: INDUSTRIA # 18, Col.: San Francisco Tecoxpa, Municipio: Milpa Alta, Estado: CMX

OBSERVACIONES: REF. RE51069 FAC.625718 :: ***

*** Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0 con Complemento Carta Porte 2.0 ***

CSD SAT: 00001000000719545303 CSD Emisor: 00001000000712306400



Cadena Original de complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6e24ef30-5310-43c3-9ca6-9eec928f3ccb|2026-01-17T13:20:53|LSO1306189R5|KGJG
Fvki2xmLJAe+99959S0jPyB5Y++i12DukMTqYLxllmIMNoID1MU1uWUTHeuNbKSt2+MkJjFUDvHsg6eV
FJTj03L2Rx9VUHPUUW/QVmdFSp1gSB96dy2fsEwrfMC3l/lr4UmxZ97SU7ljdij3wh3cwndnnJOWh07
v45o2AMLTq1yt5vfwJ/LN482/9ijRpwS+poyfmCQKOLTr8kpy9uSHt0WKAHC8xwCwcQLlqllaY/n5AN
UEfaBVmRU3UmedY2baWJuoEuXhgJfD1DEFKJ5wu9zuJaCUCI0lxW1/ep2KIDevV3RuuMWRxrG0XQg==
1000000719545303||

Sello Digital del SAT:

hAXTCWuLElmaAlTQjJLzV1RDTx9elkcXz70oLTRAxN31g/e9Ziog7NJ39WnMeRyidmWn5XT
AonstryM23kwNThacGOKir/hv0jgs3FAGQwB+b517+Y1dEhQoYoZda01oe7ARgwLr+YwigDkQ4h
7PCh8z001ohSCSK7eiCnxNjLPvCB72JPDmwUn6fcqnXS+xEu+QH099/ixE01C9rpMIVHtM1
HXi24E/i+dRcpRDaj2y30ZqTlic1a8rBBobERkFVDYexBS/Lk5VGkQfSGZ79W00QmMh4ARWKqel
bDRUZ0CBM0rPUvHdq/Ct0ABNuqRFQ5vTli+ClvOTA==